

Volumen 319—Año 33

Correo Electrónico: SITRAINA@ina.ac.cr

22 de marzo de 2023

Telefax: 2220-2480 - WhatsApp: 8448 1450 www.sitrainacr.org

NO EXISTE UN DIÁLOGO REAL PARA REFORMULAR LA LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

El 10 de marzo de 2023, entró en vigencia la *Ley Marco de Empleo Público*, de cuyos efectos nefastos sobre el modelo de empleo público hemos estado informando oportunamente. Esta ley busca centralizar todo lo concerniente al empleo público en el MIDEPLAN, el cual se convierte en un superministerio que desplaza las funciones del Servicio Civil. Por otra parte, impone un salario global que sustituye al salario compuesto de la función pública, donde en la mayoría de los casos, el salario fijado para cada puesto en cada familia de puestos es inferior al salario mínimo del mismo puesto, en el sector privado.

Como se puede ver, lo que se busca con esta reforma radical del empleo público es desmejorar los servicios públicos y debilitar todas las instituciones que las elites neoliberales, encabezadas por el gobierno de Rodrigo Chaves, quieren privatizar.

En este contexto, para el 20 de marzo de 2023 el gobierno de Chaves convocó al inicio de un pseudo-diálogo nacional para reformar la *Ley Marco de Empleo Público*. Pero este proceso es espurio, populista y autoritario.

¿Por qué posee estas características? Porque desde un inicio se impone las denominadas "reglas de oros", que no pueden ser negociadas por las partes participantes y que definen qué aspectos de forma y de fondo de la *Ley Marco de Empleo Público* se pueden y no se pueden negociar. O sea, **solo lo que al gobierno le interesa reformar de la ley está sujeto a discusión** y lo que nos interesa como personas empleadas públicas agremiadas en Sindicatos, no está sujeto a negociaciones.

JUNTA DE RELACIONIES LABORALES

Miembros Sindicales

Luzmilda Cerdas Rojas, Presidenta

Claudio Alvarado Alvarado, Secretario General, SITRAINA

Milagro Miranda Ramírez, Propietaria

Suplentes:

Bernardo Calvo Valverde

Jaime Mora Quintero

Es por estos motivos que Movimiento Sindical Unido, conformado por el BUSSCO (al cual SITRAINA) pertenece centrales sindicales, el día lunes 20 de marzo se presentó al Colegio de Abogados con una nota modificar la metodología del "diálogo" propuesto por el gobierno. Al no obtener una respuesta satisfactoria que implicara hacer del proceso un ejercicio verdadero democrático,



SITRAINA y el Movimiento Sindical Unido acordó no participar del proceso para no legitimar las intenciones del gobierno de reformar algunos aspectos de la *Ley Marco de Empleo Público*, para que esta sea más extensiva y abarque a más sectores del empleo público.

Más específicamente, ¿qué es lo que quiere reformar el gobierno? En Costa Rica existen algunas instituciones que cuentan con autonomía, como lo son la CCSS, el TSE, las municipalidades y las universidades públicas. Estas entidades tienen la potestad de decir cuál de su personal es exclusivo y excluyente y no entrará dentro del régimen de empleo público de MIDEPLAN y cuáles sí. Algunas de estas instancias, muchas municipalidades y tres universidades públicas, basadas en su autonomía y el ejercicio democrático de sus potestades, definieron como personal exclusivo y excluyente a todo su personal; por tanto, MIDEPLAN no tendrá injerencia en estas instancias, a menos de que se modifique la definición de "exclusivo y excluyente" de la actual *Ley Marco de Empleo Público*. Esto es lo que quiere el gobierno.

Como se puede ver, no hay ganancia alguna en participar como movimiento sindical en el mal llamado diálogo nacional para reformar esta ley. Es por lo que SITRAINA, a pesar de haber sido convocado a participar, no lo hará y se sujetará al criterio del BUSSCO y el Movimiento Sindical Unido.

Ante tantas atrocidades que están pasando en nuestro país. No solamente con el empleo público, sino también con la administración de la CCSS y del ICE, la situación de nuestros/as agricultores/as y el alto costo de vida, debemos de ir preparándonos para una lucha histórica en las calles para frenar los intereses voraces de las elites dominantes de este país.

CONOZCA NUESTRA CONVENCIÓN COLECTIVA

Capítulo XIV Disposiciones varias Artículo 71

SOBRE TIEMPOS DE TRASLADO Y EL TIEMPO EFECTIVO DE TRABAJO

El Código de Trabajo en el artículo 137 dispone que el tiempo de trabajo efectivo es aquél en que el trabajador permanezca a las órdenes del patrono o no pueda salir del lugar donde presta sus servicios durante las horas de descanso y comida; tomándose incluso como tiempo efectivo de trabajo el descanso mínimo obligatorio al que tiene derecho el trabajador.

Nuestra Convención Colectiva, en el artículo 71, señala además que la Administración del INA debe programar dentro de los límites de la jornada laboral y como tiempo efectivo de trabajo, los traslados que sean necesarios para el cumplimiento de las labores; procurando, claro, el uso racional del tiempo, la continuidad y la calidad del servicio.

¿Qué significa lo anterior? Significa que los tiempos de traslado no solo son tiempo efectivo de trabajo, sino que los mismos deben de darse dentro de la jornada de trabajo establecida. Si el traslado se realiza fuera de la jornada de trabajo, el mismo debe tenerse como tiempo extraordinario de servicio; ya que la Administración INA debe de planificar de forma rigurosa y responsable el traslado de sus trabajadores para el cumplimiento de sus deberes, de modo que no se afecte el servicio (continuidad y eficiencia) y respetando los derechos de sus trabajadores.

EL VALOR DE LA UNIÓN

Claudio Alvarado Alvarado Secretario General de SITRAINA

En la actualidad política y económico-social del país, marcada por una profunda insensibilidad por parte de la clase económica y política dominante costarricense y una grosera y corrupta profundización de la explotación laboral, como uno de los mecanismos de enriquecimiento (además de la evasión de impuestos, abuso del sistema financiero, corruptas contrataciones con el estado, etc.) por parte de los más fuertes representantes de la clase económica, la clase trabajadora se ve cada vez más afectada, empobrecida, sin calidad de vida y sin esperanza para el bienestar familiar actual y futuro. Esta situación se da en un ambiente de desequilibrio exacerbado de fuerzas: las clases económicas han realizado la tares de cohesión en sus intereses y hoy, todas las fuerzas políticas los representan.

La clase trabajadora, sin cohesión, sin conciencia de clase, sin identidad, siendo víctima del ataque permanente a sus organizaciones, a las leyes que les respaldaba sus derechos, es hoy la llamada a dar el grito de UNIÓN y cohesionarse en valores y acciones de defensa de sus derechos y el logro de la sobrevivencia digna. El espíritu de unión de cada trabajador alrededor de sus compañeros de trabajo y todos en apoyo de sus organizaciones gremiales, sobre todo el sindicato, es la acción, la esperanza, la fuerza que permitirá cambiar la situación, exigiendo los derechos y elaborando mejor legislación para la clase trabajadora.

En todo caso, la unión es requisito para que el gobierno (trabajadores públicos) y los patronos (empresa privada) se vean obligados a considerar lo manifestado por los trabajadores por medio de las organizaciones que los representan: los sindicatos.

Desde la perspectiva de los trabajadores del INA -SITRAINA- se hace evidente que unidos las personas funcionarias, tanto del área no profesional como los profesionales, seamos administrativos o la parte sustantiva los docentes, unidos seremos más fuertes.

Esta unión interna, unida a las alianzas sindicales que se están logrando en el "Movimiento sindical <u>Unido</u>" (denominación dada al conglomerado sindical de las cinco centrales sindicales, BUSSCO, sindicatos independientes de educación, salud, área agrícola, etc.), hará lo esperado para el cambio a favor de la clase trabajadora. El valor de la unión será la estrategia que dará el triunfo.

El aspecto fundamental para lograr, es superar esos movimientos implantados por la administración y patronos que ponen a compañeros trabajadores en acciones traicioneras a su gremio, con afanes de destrucción a nuestras organizaciones y a que nos ataque la jerarquía y nos ataquemos entre nosotros. El movimiento sindical consiste en personas trabajadoras unidas en el conocimiento y defensa de sus intereses, con conciencia de clase, conformando organizaciones sindicales clasistas.

¡El valor de la Unión, lo es todo!

¡Luchamos unidos o perdemos todos!

SITRAINA INFORMA CON JORGE CORONADO

El próximo martes 28 de marzo, a las 5:00 pm, en nuestra página de Facebook Sindicato Trabajadores del INA – SITRAINA y en nuestro sitio Web www.sitraina.org, tendremos un programa especial de SITRAINA INFORMA, con la

participación del destacado luchador social de FRENASS, Deivis Ovares Morales. No se lo pueden perder.



Por un país con mayor justicia social

Situación actual de la CCSS



Mientras haya injusticia... Habrá Sindicalismo...

CONVENIOS

para nuestra afiliación



Descuentos

15% cursos libres 20% cursos técnicos 25% bachillerato 25% licenciatura 20% posgrado



Descuentos

Examen de la vista gratis 15% en compra de lentes



Descuentos

en todos los servicios



Descuentos

Entre 10% y 15%, según sede y carrera



Descuentos

Examen de la vista gratis 20% compra de lentes 10% paquetes y ofertas 10% lentes de contacto 10% servicios médicos



Descuentos

50% examen de la vista 10% compra de lentes 10% pre-operatorios



Descuentos

10% en todos los servicios



Descuentos

10% en todos los

servicios

Descuentos

entre 10% y 20% en matrícula



Descuentos

Examen de la vista gratis

Además, brindamos financiamiento sin intereses para odontología y compra de lentes



6340 0176